



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 707-2015-MDP

Paiján, 19 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Paiján, como entidad representativa de la comunidad Paijanera, reconocer públicamente los méritos de personas residentes o visitantes, que destacan por sus propios actos en favor de mejorar de vida de nuestra comunidad;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, ASESORÍA LEGAL y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESELE HUÉSPED ILUSTRE de la Ciudad de Paiján, Provincia de Ascope. Departamento de la Libertad, al DOCTOR CARLOS NATIVIDAD CRUZ LEZCANO, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD (CSJLL).

ARTICULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESELE RECONOCIMIENTO OFICIAL y MEDALLA como símbolo de reconocimiento por su visita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama